



Consejo Superior



SC-CER110449



CO-SC-CER110449

ACUERDO NÚMERO 046
(13 de octubre de 2023)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 053 del 2 de noviembre de 2021 (reglamentación del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 053 del 2 de noviembre de 2021, el Consejo Superior reglamentó el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 053, se define al Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, como la unidad encargada del diseño, coordinación, evaluación e implementación de las políticas y acciones enfocadas a llevar a cabo los procesos necesarios para la ejecución de los estudios de pre - inversión, de obras, supervisiones e interventorías, y todas las acciones pertinentes en el desarrollo de la infraestructura física de la Universidad de Nariño, que garanticen sostenibilidad y permanencia de la planta física para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades misionales.

Que mediante el Acuerdo No 053 de 27 de octubre de 2022, el Consejo Superior aprobó la Planta de Personal Administrativo y Docente de la Universidad de Nariño para la vigencia 2023, dentro de la cual se encuentra el cargo de Coordinador del Área Administrativa del Fondo de Construcciones, de Nivel Profesional, con la Clasificación de Libre Nombramiento y Remoción, identificado con código 219 y grado 02.

Que el Acuerdo 053 del 2 de noviembre de 2021, establece en su Título 3, como Requisito del Coordinador del Área Administrativa: Corresponde a un funcionario de libre nombramiento y remoción nombrado por parte de Rectoría de la Universidad de Nariño, siempre que cumpla con los siguientes requisitos: 1) Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero; 2) Dos (2) años de experiencia en cargos relacionados; 3) Un (1) año de experiencia en proyectos de Infraestructura Educativa o posgrado en el área.

Que una vez llevado a la práctica el Acuerdo 053 del 2 de noviembre de 2021, por medio del cual se reglamenta el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño, se ve la necesidad de actualizar y ampliar los Requisitos del Coordinador del Área Administrativa.

Que es necesario modernizar y proyectar a la Universidad acorde con los cambios del entorno y la dinámica organizacional de la Institución, por lo que es pertinente y oportuno fortalecer los procesos de Direccionamiento Estratégico y Gestión Financiera; todo lo anterior con apoyo a la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, capítulo I Empleos de Carácter Temporal.

Que la actualización propuesta no contempla ningún impacto salarial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectoría y la Oficina de Planeación y Desarrollo, presentan a consideración el proyecto de acuerdo por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 043 del 2 de noviembre de 2021, en su artículo 15°.

Que este Organismo acoge la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 15 del acuerdo 053 del 2 de noviembre del 2021 (reglamento del Fondo de Construcciones), en el acápite de REQUISITOS del cargo de Coordinador del Área Administrativa del Fondo de Construcciones, de Nivel Profesional, con la Clasificación de Libre Nombramiento y Remoción, identificado con código 219 y grado 02., de la siguiente manera:

REQUISITOS:

Corresponde a un funcionario de libre nombramiento y remoción nombrado por parte de Rectoría de la Universidad de Nariño siempre que cumpla con los siguientes requisitos: 1) Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero, Profesional

en Administración de Empresas, Economía, Contaduría Pública o Comercio Internacional; 2) Un (1) año de experiencia en cargos relacionados; 3) Seis (6) meses de experiencia en participación en proyectos de Infraestructura Educativa o posgrado en el área.

Artículo 2°. Los demás artículos del acuerdo 053 del 2 de noviembre de 2021 no son objeto de modificación, en consecuencia, continuaran vigentes en su integridad.

Artículo 3°. Rectoría, División de Recursos Humanos, Planeación y Desarrollo, Departamento Jurídico, Fondo de Construcciones, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 13 días del mes de octubre de 2023.


JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Presidente Encargado


FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General